

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

73209

Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de día 15 de marzo de 2021 por la cual se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de los alumnos a las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2021-2022

Hechos

1. El Decreto 34/2019 de 10 de mayo (BOIB, núm. 66, de 16 de mayo), establece la ordenación, la organización y el currículum de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidos en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. La Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación, de día 2 de abril de 2020 (BOIB núm. 53 de 7 de abril), dicta las instrucciones para regular el proceso de admisión y matriculación de los alumnos a las enseñanzas de idiomas de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, mientras no se publique la normativa autonómica que regule este proceso.

De acuerdo con el artículo 4.1 de la sección I de la mencionada resolución, la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros publicará una resolución anual con las instrucciones para el proceso y calendario de preinscripción y matrícula en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. La situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 en todo el mundo ha obligado los gobiernos a adoptar varias medidas para luchar contra los contagios y mitigar los efectos económicos y sociales que este fenómeno está produciendo.

4. El Real decreto ley 31/2020, de 29 de septiembre (BOE, núm. 259, de 30 de septiembre), por el cual se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, permite a las Administraciones educativas dentro del ámbito de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, de acuerdo con el artículo 14 del capítulo III, establecer medidas de flexibilización en relación con las condiciones en las cuales el alumnado matriculado en algunos de los niveles de estas enseñanzas pueda promocionar de un curso al otro dentro de este nivel, el acceso de un nivel al siguiente sin haber obtenido la certificación oficial correspondiente al nivel anterior, así como en lo referente a los criterios de permanencia establecidos.

5. El día 12 de marzo de 2021 el Servicio de las Enseñanzas de Régimen Especial emitió informe favorable y propuso a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros la necesidad de establecer el calendario del proceso de admisión y matriculación de los alumnos a las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2021-2022.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación, de día 2 de abril de 2020 (BOIB núm.53, de 7 de abril) por la cual se dictan las instrucciones para regular el proceso de admisión y matriculación de los alumnos a las enseñanzas de idiomas de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears mientras no se publique la normativa autonómica que regule este proceso.

2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación (BOE núm.106, de 4 de mayo), en redacción dada por la La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre), por la cual se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluye las enseñanzas de idiomas dentro de las enseñanzas del sistema educativo y les da la consideración de régimen especial.

3. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero (BOE núm.51, de 1 de marzo), reformado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm.52, de 1 de marzo, y suplemento en catalán núm. 9, de 16 de marzo), que en el artículo 36.2 establece que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con el que disponen los artículos 27 y 149.1.30.ª de la Constitución española.

4. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero de 2021, de la presidenta de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero), por el cual se





establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros es competente en las enseñanzas de régimen especial.

5. La Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, de 4 de enero de 2021 (BOIB núm. 3, de 7 de enero), por la cual se establece la actualización de las bases, los tipos de gravamen y las cuotas tributarias de las tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2021.

6. El Decreto 64/2019 de 2 de agosto (BOIB núm.107, de 3 de agosto), por el cual se establece el régimen de admisión de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

7. El Decreto Ley 7/2020, de 8 de mayo (BOIB núm 77, de 9 de mayo), por el cual se establecen medidas urgentes en el ámbito de la educación para hacer frente a los efectos de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Por todo esto, y al amparo del artículo 16 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Aprobar el calendario del proceso de admisión y de matriculación de los alumnos a las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2021-2022. Este calendario figura al anexo 1 de esta Resolución.

Segundo

1. Los procesos de preinscripción y matriculación a las enseñanzas de idiomas de régimen especial se realizará de manera telemática a través de la página web de cada centro.

2. Las personas que aporten un certificado oficial de los niveles A1, A2, B1, B2 o C1 emitido por las instituciones reconocidas en el anexo 2 de esta Resolución, podrán acceder al nivel o curso siguiente al acreditado por el certificado.

3. La entrega de la documentación que acompaña la preinscripción o la matrícula se realizará también por vía telemática a los correos electrónicos siguientes que se habilitarán en cada centro:

- EOI Palma Andreu Crespí Plaza:

- para la preinscripció: preinscripcio.secretaria@eoipalma.com
- para la matrícula: matricula.secretaria@eoipalma.com

- EOI Manacor: secretariaeoimanacor@eoimanacor.com

- EOI Inca: administracio@eoinca.com

- EOI Calvià: administracio@eoicalvia.com

- EOI Ibiza: secretaria@eoi-eivissa.com

- Ampliación Formentera: eoiformentera@eoi-eivissa.com

- EOI Maó: matricula@eoimao.com

- EOI Ciutadella: info@eoiciutadella.com

4. Las publicaciones de listas, o de resultados y la presentación de posibles reclamaciones o alegaciones incluidas en el calendario de admisión y matriculación que se aprueba en esta Resolución se realizarán también de manera telemática.

5. Los centros darán publicidad a las correspondientes instrucciones de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros para llevar a cabo los procesos telemáticos y las publicarán en su página web.

Tercero

Notificar esta resolución a los directores de los centros porque las apliquen en su centro y porque las den a conocer en toda la comunidad educativa. Esta Resolución se publicará en la página web de cada centro.

Cuarto

Disponer que esta Resolución se publique en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y tenga efectos desde el día siguiente de publicarse.





Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3 /2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En el supuesto de que se interponga un recurso de reposición, una vez desestimado este, expresamente o por silencio, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29 /1998.

Palma, 15 de marzo de 2021

El director general de Planificación, Ordenación y Centros

Antonio Morante Milla





GOIB

ANEXO 1**Calendario del proceso de admisión y matriculación a las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2021-2022**

JUNIO-JULIO	1ra fase
Desde las 9:00 h del 2 de junio a las 21:00 h del 16 de junio	Preinscripción telemática: <ul style="list-style-type: none">• A1 > Alumnos sin ningún conocimiento del idioma• Resto de niveles > Alumnos con conocimientos del idioma:<ol style="list-style-type: none">1. Con certificado acreditativo* del nivel anterior al solicitado2. Con el resultado de una prueba de nivelación - (<i>online</i> en inglés** y presencial en el resto de los idiomas). <p>*Acreditaciones que consten en el anexo 2 de esta Resolución ** La prueba online estará disponible durante todo el proceso de preinscripción</p>
18 de junio	Prueba de nivel presencial (todos los idiomas menos inglés)
21 de junio	Sorteo para determinar la orden de admisión
30 de junio	Publicación de la lista provisional de admitidos y lista de espera
Del 1 al 6 de julio	Periodo de reclamaciones a las listas provisionales
9 de julio	Resolución de las reclamaciones presentadas
13 de julio	Publicación de las listas definitivas de admitidos y en lista de espera
Del 1 al 22 de julio	Matriculación telemática: <ul style="list-style-type: none">• Alumnado oficial de la EOI 'apto', que promociona de nivel/curso en la convocatoria ordinaria• Admitidos y lista de espera
SEPTIEMBRE-OCTUBRE	2a fase
Desde las 9:00 h del 3 de septiembre a las 21:00 h del 10 de septiembre	Preinscripción telemática: <ul style="list-style-type: none">• A1 > Alumnos sin ningún conocimiento del idioma• Resto de niveles > Alumnos con conocimientos del idioma:<ol style="list-style-type: none">1 Con certificado acreditativo* del nivel anterior al solicitado2 Con el resultado de una prueba de nivelación - (<i>online</i> en inglés** y presencial en el resto de los idiomas). <p>*Acreditaciones que consten en el anexo 2 de esta Resolución ** La prueba online estará disponible durante todo el proceso de preinscripción</p>
10 de septiembre	Prueba de nivelación presencial (todos los idiomas menos inglés)
15 de septiembre	Publicación de la lista provisional de admitidos y lista de espera (si procede)
Del 15 al 17 de septiembre	Periodo de reclamaciones a las listas provisionales





23 de septiembre	Resolución de las reclamaciones presentadas
	Publicación de las listas definitivas de admitidos y en lista de espera (si procede)
A partir del 10 y hasta el 30 de septiembre Cada EOI publicará el horario y los plazos de matrícula en la página web	Matriculación telemática: <ul style="list-style-type: none">- Alumnado oficial de la EOI en el curso 2020/2021 que promociona, certifica o repite- Admitidos y lista de espera

Inicio de curso: 4 de octubre

Periodo extraordinario de matrícula	Últimas vacantes
8 de octubre	Prueba de nivelación presencial para aquellos idiomas donde queden vacantes
Del 11 al 14 de octubre	Prueba <i>online</i> para las vacantes de inglés
Del 11 al 14 de octubre	Matrícula de todos los idiomas



**Anexo 2****Títulos y certificados reconocidos para la acreditación de la competencia en lenguas extranjeras**

(De acuerdo con la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 2 de abril de 2020, BOIB núm. 53 de 7 de abril)

TODOS LOS IDIOMAS

INSTITUCIÓN/ORGANISMO		A1	A2	B1	B2	C1	C2
Escoles Oficials d'idiomes	RD 1041/2017 (1)	Certificado de nivel básico A1	Certificado de nivel básico A2	Certificado de nivel intermedio B1	Certificado de nivel intermedio B2	Certificado de nivel avanzado C1	Certificado de nivel avanzado C2
	RD 1629/2006 (2)	---	Certificado de nivel básico	Certificado de nivel intermedio	Certificado de nivel avanzado	Certificado de nivel C1	Certificado de nivel C2
	RD 967/1988 (3)	---	---	Certificado del Ciclo Elemental	Certificado de Aptitud	---	---
Universidades españolas acreditadas por la Asociación de Centros de Educación Superior (ACLES) (4)		CertAcles A1	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2

(1) Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE núm. 311, de 23 de diciembre de 2017), por el cual se fijan las exigencias mínimas del nivel básico al efecto de certificación i se establece el currículo básico de los niveles intermedio B1, intermedio B2, avanzado C1 y avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este Real Decreto.

(2) Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre (BOE núm. 4, de 4 de enero de 2007), por el cual se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

(3) Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre (BOE núm. 218, de 10 de septiembre de 1988) sobre Ordenación de las enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas.

(4) Títulos, diplomas y certificados que contengan el sello del modelo de acreditación de exámenes de ACLES





ALEMÁN

Institución/Organismo	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Goethe Institut	Goethe-Zertifikat A1 Start Deutsch 1 (SD 1) Fit in Deutsch 1 (Fit 1)	Goethe-Zertifikat A2 Start Deutsch 2 (SD2) Fit in Deutsch 2 (Fit 2) BULATS 20-39 pts.*	Goethe-Zertifikat B1 BULATS 49-59 pts.*	Goethe Zertifikat B2 ZDfB (Zertifikat Deutsch für den Beruf) BULATS 60-74 pts.*	Goethe Zertifikat C1 ZDFB (Zertifikat Deutsch für den Beruf) PWD (Prüfung Wirtschaftsdeutsch International) BULATS 75 -89 pts.*	Goethe Zertifikat C2 GDS (Großes Deutsch Sprachdiplom) KDS (Kleines Deutsches Sprachdiplom) ZOP (Zentrale Oberstufenprüfung) BULATS 90 -100 pts.*
TestDaF-Institut			TestDaF nivel 3	TestDaF nivel 4	TestDaF nivel 5	
Kultusministerkonferenz (KMK) (Deutsches Sprachdiplom)		DSD -A2 (Deutsches Sprachdiplom A2)		DSD I (Deutsches Sprachdiplom Stufe1)	DSD II (Deutsches Sprachdiplom Stufe 2)	
Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (ÖSD)	ÖSD Zertifikat A1	ÖSD Zertifikat A2	ÖSD Zertifikat B1	MD (Mittelstufe Deutsch) ÖSD Zertifikat B2	OD (Oberstufe Deutsch) ÖSD Zertifikat C1	
The European Language Certificates (TELC)	telc Deutsch A1 telc Deutsch A1 Junior	telc Deutsch A2 telc Deutsch A2 Schule telc Deutsch A2+ Beruf	telc Deutsch B1 telc Deutsch B1 Schule telc Deutsch B1+ Beruf	telc Deutsch B2 telc Deutsch B2 + Beruf	telc Deutsch C1	

*BULATS: Es necesario acreditar la obtención de la puntuación mínima en cada una de las 4 destrezas





INGLÉS

Institución/Organismo	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Cambridge University		KET (Key English Test)	PET (Preliminary English Test)	FCE (First Certificate in English)	CAE (Certificate in Advanced English)	CPE (Certificate of Proficiency in English)
Cambridge University ESOL Examinations IDP IELTS Australia (International English Language Testing System)	IELTS 3.0 pts.	IELTS 3.5 pts.	IELTS 4.0 - 5 pts.	IELTS 5.5 - 6.5 pts.	IELTS 7.0-8.0 pts.	IELTS 8.5- 9.0 pts.
Trinity College London: ISE (Integrated Skills in English)		ISE Foundation (A2)	ISE I (B1)	ISE II (B2)	ISE III (C1)	ISE IV (C2)
Educational Testing Service (ETS): TOEFL iBT (Test of English as a Foreign Language – internet Based Test) TOEIC (Test of English for International Communication)			TOEFL iBT de 42 a 71 pts. TOEIC* Listening: 275-395 Reading: 275-380 Speaking: 120-150 Writing: 120-140	TOEFL iBT de 72 a 94 pts. TOEIC* Listening: 400-485 Reading: 385-450 Speaking: 160-170 Writing: 150-170	TOEFL iBT 95 - 120 pts. TOEIC* Listening: 490-495 Reading: 455-495 Speaking: 180-200 Writing: 180-200	
British Council		APTIS A2	APTIS B1	APTIS B2	APTIS C	
Pearson Pearson Test of English (PTE)	PTE General Level A1 PTE Academic 10 a 29	PTE General Level 1 PTE Academic 30 a 42	PTE General Level 2 PTE Academic 43 a 58	PTE General Level 3 PTE Academic 59 a 75	PTE General Level 4 PTE Academic 76 a 84	PTE General Level 5 PTE Academic > 85
The European Language Certificates (TELC)		TELC English A2	TELC English B1	TELC English B2	TELC English C1	TELC English C2
University of Oxford Oxford Test of English (OTE)		OTE de 51 a 80 pts.	OTE de 81 a 110 pts.	OTE de 111 a 140 pts.		

* TOEIC: Es necesario acreditar la obtención de la puntuación mínima en cada una de las 4 destrezas





FRANCÉS

Institución/Organismo	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Ministère de l'Éducation Nationale Français (Centre International d'Études Pédagogiques, CIEP)	DELF A1 (Diplôme d'Études en Langue Française)	DELF A2 (Diplôme d'Études en Langue Française)	DELF B1 (Diplôme d'Études en Langue Française) TCF NIVEAU 3 de 300 à 399 pts. (Test de connaissance du français)	DELF B2 (Diplôme d'Études en Langue Française) TCF NIVEAU 4 De 400 à 499 pts. (Test de connaissance du français)	DALF C1 (Diplôme Approfondi de Langue Française) TCF NIVEAU 5 De 500 à 599 pts. (Test de connaissance du français)	DELF C2 (Diplôme Approfondi de Langue Française) TCF NIVEAU 6 De 600 à 699 pts. (Test de connaissance du français)
Alliance Française		CEFP 1 (Certificat d'Études en Français Pratique) BULATS français de 20 à 39 pts	CEFP 2 (Certificat d'Études en Français Pratique) BULATS français de 40 à 59 pts	DLF (Diplôme de Langue Française) BULATS français de 60 à 74 pts	DS (Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes) BULATS français de 75 à 89 pts	DHEF (Diplôme de Hautes Études Françaises) BULATS français de 90 à 100 pts
Chambre de Commerce et d'Industrie de Paris	TEF 1 (Test d'évaluation de français) 69-203 punts	TEF 2 (Test d'évaluation de français) 204-360 punts	TEF 3 (Test d'évaluation de français) 361-460 punts	TEF 4 (Test d'évaluation de français) 541-698 punts	TEF 5 (Test d'évaluation de français) 699-833 punts	TEF 6 (Test d'évaluation de français) 934-900 punts
Universidades francesas	DUEF A1 (Diplôme Universitaire d'Études Françaises)	DUEF A2 Diplôme Universitaire d'Études Françaises)	DUEF B1 (Diplôme Universitaire d'Études Françaises)	DUEF B2 (Diplôme Universitaire d'Études Françaises)	DUEF C1 (Diplôme Universitaire d'Études Françaises)	DUEF C2 (Diplôme Universitaire d'Études Françaises)
The European Language Certificates (TELC)			TELC Français B1	TELC Français B2	TELC Français C1	

* TFC, BULATS i TEF: : Es necesario acreditar la obtención de la puntuación mínima en cada una de las 4 destrezas





ITALIANO

Institución/Organismo	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Università per Stranieri di Perugia	CELI-Impatto (Certificato di conoscenza della lingua italiana)	CELI 1 (Certificato di conoscenza della lingua italiana, Livello 1)	CELI 2 (Certificato di conoscenza della lingua italiana, Livello 2)	CELI 3 (Certificato di conoscenza della lingua italiana Livello 3)	CELI 4 (Certificato di conoscenza della lingua italiana Livello 4)	CELI 5 (Certificato di conoscenza della lingua italiana Livello 5)
Università per Stranieri di Siena		CILS A2 (Certificazione di Italiano come Lingua Straniera)	CILS Uno-B1 (Certificazione di Italiano come Lingua Straniera)	CILS Due-B2 (Certificazione di Italiano come Lingua Straniera)	CILS Tre-C1 (Certificazione di Italiano come Lingua Straniera)	CILS Quattro-C2 (Certificazione di Italiano come Lingua Straniera)
Società Dante Alighieri	PLIDA A1 (Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri)	PLIDA A2 (Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri)	PLIDA B1 (Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri)	PLIDA B2 (Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri)	PLIDA C1 (Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri)	PLIDA C2 (Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri)
The European Language Certificates (TELC)		TELC Italiano A2	TELC Italiano B1	TELC Italiano B2	TELC Italiano C1	



**RUSO**

Institución/Organisme	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Instituto Pushkin (Test de Ruso como lengua extranjera) /ТРКИ		Nivel básico ТРКИ B TRKI B	Primer nivel ТРКИ I TRKI I	Segundo nivel ТРКИ II TRKI-II	Tercer nivel ТРКИ III TRKI-III	Cuarto nivel ТРКИ IV TRKI-IV
Ministerio de Educación y Ciencia de la Federación de Rusia (TRKI /Test of Russian as a Foreign Language -TORFL)			TRKI-I TORFL 1	TRKI-II TORFL 2	TRKI-III TORFL 3	TRKI-IV TORFL 4
The European Language Certificates (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		

CHINO

Institución/Organismo	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Oficina para la enseñanza de chino como lengua extranjera (HANBAN)	HSK Nivel 1 (Hanyu Shuiping Kaoshi)	HSK Nivel 2 (Hanyu Shuiping Kaoshi)	HSK Nivel 3 (Hanyu Shuiping Kaoshi)	HSK Nivel 4 (Hanyu Shuiping Kaoshi)	HSK Nivel 5 (Hanyu Shuiping Kaoshi)	HSK Nivel 6 (Hanyu Shuiping Kaoshi)

ÁRABE

Institución/Organismo	A1	A2	B1	B2	C1
Institut du Monde Arabe Certificat International de Maîtrise en Arabe (CIMA)	CIMA Nivel A1	CIMA Nivel A2	CIMA Nivel B1	CIMA Nivel B2	CIMA Nivel C1





CATALÁN

Institución/Organismo	A2	B1	B2	C1	C2
Dirección General de Política Lingüística	Certificat oficial de coneixements generals de llengua catalana nivell A2	Certificat oficial de coneixements generals de llengua catalana nivell B1	Certificat oficial de coneixements generals de llengua catalana nivell B2	Certificat oficial de coneixements generals de llengua catalana nivell C1	Certificat oficial de coneixements generals de llengua catalana nivell C2

Los certificados oficiales de conocimientos generales de lengua catalana de los niveles A2, B1, B2 i C1, que regula el Decreto 21/2019, de 15 de marzo, de evaluación y certificación de conocimientos de lengua catalana (BOIB núm.35, de 16 de marzo), y los que se consideren equivalentes según la normativa en vigor permiten acceder, respectivamente, a las enseñanzas de régimen especial de catalán de los niveles intermedio B1, intermedio B2, avanzado C1 y avanzado C2.

ESPAÑOL LENGUA EXTRANJERA

Institución/Organismo	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Instituto Cervantes	Diploma de español como lengua extranjera (DELE A1)	Diploma de español como lengua extranjera (DELE A2)	Diploma de español como lengua extranjera (DELE B1)	Diploma de español como lengua extranjera (DELE B2)	Diploma de español como lengua extranjera (DELE C1)	Diploma de español como lengua extranjera (DELE C2)

Los diplomas de español como lengua extranjera (DELE) de los niveles A1, A2, B1, B2 y C1, que regula el Real decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el cual se regulan los *diplomas de español como lengua extranjera* (DELE), permiten acceder, respectivamente, a las enseñanzas de régimen especial de español como lengua extranjera de los niveles básico A2, intermedio B1, intermedio B2, avanzado C1 y avanzado C2.

